

## **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**

### **ACUERDO N°356**

**“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Sector de Cooperación Técnica de la Embajada de Brasil, en el Ámbito del Programa de Entrenamiento Brasil-Japón para Terceros Países desarrollará el curso internacional sobre **“PRÁCTICAS DE GESTIÓN URBANA”** que se llevará a cabo en en el Instituto de Pesquisa e Planejamento Urbano de Curitiba (IPPUC), Curitiba – Paraná. Brasil, entre el 09 agosto al 03 de septiembre de 2010.

Que el Sector de Cooperación Técnica de Brasil cubrirá los pasajes aéreos; traslado de aeropuerto en Brasil; alojamiento en hotel designado por la institución ejecutora, desayuno diario en el hotel, seguro de viaje básico con cobertura de necesidades de emergencia desde la llegada a Brasil hasta el regreso a Colombia; ayuda diaria de US\$30.00 (pagos en reales) para alimentación, gastos personales y material de consumo para el desarrollo del entrenamiento, exceptuando los pasajes Medellín – Bogotá – Medellín e impuestos aeroportuarios, en caso de ser necesario, los cuales deberán ser cubiertos por la Corporación.

Que en la Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas se encuentra adscrito el cargo “Profesional Especializado”, código 2028, grado 15, cuya una de sus funciones es la de “Analizar información para la formulación del ordenamiento ambiental del territorio, con el fin de orientar el uso del suelo de las entidades territoriales y la ejecución de los planes, programas y proyectos que aseguren el cumplimiento de la misión institucional” y el cual desde el 02 de julio de 2000 se encuentra ocupado por la Ingeniera Forestal **NORMA NAZARETH GRAJALES LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 43.064.533.

Que la citada funcionaria, con presentación de la Dirección General de CORANTIOQUIA, se inscribió al curso mencionado el día 25 de junio de 2010, cuyo resultado será notificado a más tardar el 09 de julio de 2010.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

### ACUERDO N°356

**“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”**

Que dicho curso tratara entre otros temas los siguientes: La práctica en planeación y gestión urbana integrados en lo rural; sistema de informaciones urbanas; elaboración y aplicación de políticas públicas con base en informaciones confiables y sistematizadas, y sistematización de informaciones para monitoreo y control de la implementación de planes directores para la promoción del desarrollo humano.

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

*“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”*

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6°:

*“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”*

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

*“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”*

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

*“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”*

## **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**

### **ACUERDO N°356**

**“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”**

Que de acuerdo con los objetivos del curso, las funciones que tienen la Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas en materia de planificación y ordenamiento territorial, el importante papel que tiene la corporación en el direccionamiento ambiental urbano y regional en la jurisdicción, conjuntamente con otras entidades, las funciones que desempeña la Ingeniera Forestal **NORMA NAZARETH GRAJALES LÓPEZ** quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley, es factible acceder a que participe en el citado curso, en caso de ser seleccionada.

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de nuevos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación, de los municipios de la jurisdicción y en el crecimiento personal y profesional de la funcionaria en caso de ser seleccionada por el Sector de Cooperación Técnica de Brasil, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo, así como aportar con su experiencia en la definición de procesos de planeación local y regional.

Que los gastos que se generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal **761139000113210112**.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar conforme a la Ley previa a la notificación de la aceptación, una comisión de estudios al cargo “Profesional Especializado”, código 2028, grado 15, adscrita a la Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas, desempeñado por la Ingeniera Forestal **NORMA NAZARETH GRAJALES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.064.533, quien se encuentra vinculada a la Corporación desde el 02 de julio de 2000, para que asista –en caso de ser seleccionada– al curso “**PRÁCTICAS DE GESTIÓN URBANA**” que se llevará a cabo en el Instituto de Pesquisa e Planejamento Urbano de Curitiba (IPPUC), Curitiba – Paraná. Brasil, entre el 09 agosto al 03 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**

**ACUERDO N°356**

**“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el término que dure el curso, el Profesional Especializado, código 2028, grado 15, adscrita a la Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas, Ingeniera Forestal **NORMA NAZARETH GRAJALES LÓPEZ** tendrá derecho a recibir su sueldo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Sector de Cooperación Técnica de Brasil cubrirá los pasajes aéreos; traslado de aeropuerto en Brasil; alojamiento en hotel designado por la institución ejecutora, desayuno diario en el hotel, seguro de viaje básico con cobertura de necesidades de emergencia desde la llegada a Brasil hasta el regreso a Colombia; ayuda diaria de US\$30.00 (pagos en reales) para alimentación, gastos personales y material de consumo para el desarrollo del entrenamiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Corporación reconocerá a la Profesional Especializado, código 2028, grado 15, adscrita a la Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas Ingeniera Forestal **NORMA NAZARETH GRAJALES LÓPEZ**, los pasajes aéreos Medellín – Bogotá – Medellín, los correspondientes impuestos aeroportuarios a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** La funcionaria deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los 15 días del mes de julio de 2010.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Presidente Consejo Directivo

**NORA ELENA MOLINA LINCE**  
Secretario Consejo Directivo